



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

Resolución de 27 de junio de 2024 de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso general de méritos (traslado) para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario perteneciente al Grupo C, Subgrupos C1 y C2 (Cuerpos o Escalas de Administración), de la Universidad Politécnica de Madrid.

La UPM tiene vacantes puestos de trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario, dotados presupuestariamente, que este Rectorado estima conveniente cubrir, en atención a las necesidades del servicio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad (BOCM de 15 de noviembre), ha dispuesto convocar concurso general de méritos (traslado) para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Régimen jurídico y requisitos de participación

1.- El presente concurso se regirá por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (B.O.E. del 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por los Estatutos de la Universidad Politécnica aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (B.O.C.M. del 15 de noviembre) y por lo dispuesto en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

2.- Podrán participar en el presente concurso todo el personal funcionario de carrera perteneciente a los Subgrupos C1 y C2, que preste servicios en la Universidad Politécnica de Madrid en Cuerpos o Escalas de Administración, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria para ocupar los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I.

3.- Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso el personal funcionario en servicio activo que desempeñe puestos de trabajo a los que estén adscritos provisionalmente o en comisión de servicios.

SEGUNDA: Méritos

La valoración de los méritos se referirá a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, efectuándose de acuerdo con el siguiente baremo:

A.- GRADO PERSONAL CONSOLIDADO: (máximo 4 puntos)

– Igual o superior al del puesto convocado: 4 puntos

– Inferior al del puesto convocado: 3 puntos

En el supuesto de aquel personal funcionario que no tengan grado personal consolidado se entenderá que posee uno equivalente al nivel mínimo del grupo al que pertenece su Cuerpo o Escala.

B.- ANTIGÜEDAD: (máximo 5 puntos)

- Se computarán 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados como personal funcionario de carrera en la Universidad Politécnica de Madrid.
- Serán computables los servicios previos reconocidos de conformidad con la Ley 70/1978, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración.

C.- TRABAJOS DESARROLLADOS (máximo 4 puntos)

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: 4 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto solicitado: 3 puntos.

D.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: (máximo 3 puntos)

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán de la forma siguiente:

D.1 Cursos de formación o perfeccionamiento que versen sobre materias exclusivamente relacionadas con las funciones y tareas propias de la plaza convocada (2 puntos).

D.2 Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias que, sin estar directamente relacionadas con el desempeño de la plaza a la que se opta, supongan formación general, entendiéndose como tal, al menos, las siguientes áreas: Legislación Administrativa, Legislación de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, Calidad, Transparencia, Protección de Datos, Legislación Universitaria e idiomas e Informática a nivel usuario (1 punto).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias exclusivamente relacionadas con el desempeño de la plaza a la que se opta, impartidos por la Universidad Politécnica de Madrid, por Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales, dependientes de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros financiados con fondos públicos, tanto españoles como extranjeros.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos con 25 años o menos de antigüedad: 0,012 puntos por hora.
- Cursos con más de 25 años de antigüedad: 0,006 puntos por hora.

Los certificados sin horas y la asistencia a jornadas, congresos, etc., se puntuarán con 0,012.

No se valorarán como cursos de formación y perfeccionamiento las asignaturas integrantes de planes de estudios oficiales.

En el supuesto de que algún aspirante acredite la realización de varios cursos referidos a una misma materia, sólo se valorará el curso de mayor duración.

E.- CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL: (máximo 4 puntos)

- El destino previo del cónyuge o pareja de hecho, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1 punto.
- El cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por

los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 3 puntos.

– El cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos: 3 puntos.

Para la valoración de esta situación, se tendrá en cuenta un criterio equivalente al de municipio, consistente en tres grupos de centros: los agrupados en el Campus Sur, los agrupados en el Campus de Montegancedo y el resto de Centros.

Para poder obtener una plaza en el presente concurso, deberán obtenerse, al menos, 8 puntos.

TERCERA: Acreditación de méritos

1.- Los requisitos de participación a que hace referencia la base primera y los méritos reseñados en los apartados A), B) y C) de la base segunda, se acreditarán de oficio mediante certificación expedida por el Área de Personal.

2.- Se valorarán únicamente los cursos certificados por la Universidad Politécnica de Madrid. Los cursos de formación y perfeccionamiento del apartado D) de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Unidad de Formación de la UPM. Los concursantes deberán aportar a la Unidad de Formación, los cursos que actualmente no consten en su expediente personal y que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

3.- Las situaciones alegadas en el punto E) de la base segunda serán acreditadas aportando la siguiente documentación que permita comprobar que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, concurren las circunstancias alegadas, por lo que la información deberá estar debidamente actualizada:

a) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho:

– certificación de la unidad administrativa competente que acredite la localidad, o equivalente según lo establecido en estas Bases, de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial acreditativa del vínculo matrimonial. Las parejas de hecho deberán aportar Certificación oficial actualizada del Registro de Uniones de Hecho competente.

b) Cuidado de hijos:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o pre adoptivo del menor que acredite su edad y la relación con el solicitante.

– Declaración motivada del progenitor justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención al menor.

– Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, matriculación del menor en un centro educativo, copia de la Resolución de discapacidad del menor, etc.)

c) Cuidado de un familiar:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con el solicitante.
 - Copia de la Resolución o documento expedido por la Administración Pública competente en la materia, acreditativa del grado de dependencia y/o discapacidad, o en su defecto Certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad del familiar objeto del cuidado.
 - Certificado del organismo competente que acredite que el familiar no está dado de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social para la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
 - Declaración motivada del solicitante justificando las razones que avalan que el cambio del puesto permite una mejor atención del familiar.
 - Documentos acreditativos que apoyen fehacientemente lo argumentado en el punto anterior (declaración responsable de la jornada laboral realizada en el puesto de trabajo del cónyuge, certificados de empadronamiento, copia de la Resolución de reconocimiento de discapacidad o de grado de dependencia del familiar, etc.)
- 4.- Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión expedida por el Servicio de Personal correspondiente.

CUARTA: Presentación de solicitudes

- 1.- La solicitud para tomar parte en este concurso se encuentra disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/>. Una vez cumplimentada deberá presentarse preferentemente por registro electrónico en la Sede electrónica de la UPM o imprimirse y ser presentada en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid o en cualquiera de los Centros, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación. Se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, debiendo dirigirse al Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.
- 2.- Deberán hacer constar claramente el orden de preferencia de cada una de las plazas que se relacionan en el Anexo I, no pudiendo participar quien no pertenezca al Cuerpo o Escala de la plaza.
- 3.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la petición será vinculante para el concursante, no admitiéndose, en ningún caso, la renuncia.

QUINTA: Comisión de valoración

- 1.- La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:
 - El Rector, Vicerrector/a, o Adjunto/a a Vicerrector/a en quien delegue, que actuará como Presidente.
 - El Gerente, Vicegerente o Jefe/a de Área en quien delegue.
 - El Director/a o Decano/a o Subdirector/a o Vicedecano/a o Secretario/a en quien delegue. Se sorteará la Escuela o Facultad a la que corresponde nombrar este miembro.
 - Un miembro de una de las Unidades administrativas a las que estén adscritos los puestos de trabajo convocados. En el sorteo por el que se designe esta Unidad funcional, se excluirán

aquellas Unidades pertenecientes al Centro al que corresponda el miembro elegido en el punto anterior.

– Dos funcionarios/as de Administración y Servicios por designación del Sr. Rector, uno de los cuales actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

– Dos miembros designados por el Rector, a propuesta de la Junta de Personal, entre el personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid.

2.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes para el ingreso en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan las plazas convocadas o poseer la titulación requerida a los concursantes.

3.- La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de los concursantes las aclaraciones o documentación adicional que estime necesarias para la comprobación de todos los méritos alegados.

4.- Abstenciones: Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo caso, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas del citado artículo.

5.- Recusaciones: Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en el plazo de tres días hábiles, a contar desde aquel en que se haga pública su designación, cuando concurren los supuestos citados anteriormente, procediéndose, en su caso, al nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubiesen perdido su condición por alguna de las causas previstas en la precitada Ley.

6.- Constitución: Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan y la de al menos dos vocales, sean titulares o suplentes.

SEXTA: Adjudicación de plazas

1.- Una vez terminada la valoración de méritos de cada plaza, la Comisión de Valoración propondrá al Rector la adjudicación de los puestos de trabajo a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate se acudiría, para dirimirlo, a la mayor puntuación obtenida en los apartados del baremo de méritos enunciado en la base segunda, siguiendo el orden allí establecido. De continuar el empate, se dará preferencia al más antiguo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso de selección para acceder a dicho Cuerpo o Escala.

2.- El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de tomar posesión, se hubiera obtenido otro en convocatoria pública. El acceso a dicho puesto de trabajo se considera de carácter voluntario, por lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

SÉPTIMA: Resolución del concurso y toma de posesión

1.- El concurso se resolverá en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Politécnica de Madrid, así como en la página web de la U.P.M., indicándose en la misma el puesto de trabajo adjudicado, el nombre y apellidos del funcionario adjudicatario y la situación administrativa de procedencia.

3.- En Politécnica Virtual se publicará la relación con las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante en cada una de las plazas, concediéndose tres días para presentar alegaciones contra la misma.

4.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia y, de un mes, si implicara cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución. Si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde dicha publicación.

5.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

OCTAVA: Recursos

1.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2.- Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o notificación. Contra la Resolución del recurso de alzada podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

3.- De no producirse contestación expresa a los recursos administrativos interpuestos se entenderán desestimados por silencio negativo.

Madrid, a 27 de junio de 2024

EL RECTOR Guillermo Cisneros Pérez

ANEXO I

Puestos Base

Código plaza	Centro	Denominación	Subgrupo /Nivel C. D.	Jornada	C. Específico
F900557	VIC. COMUNICACIÓN Y REL. INST/Unidad de Apoyo a las TIC	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900218	SECRETARÍA GENERAL/Unidad de Apoyo	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900176	SECRETARÍA GENERAL/Asesoría Jurídica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900559	SECRETARÍA GENERAL/Área de Archivo, Títulos y AE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900034	SECRETARÍA GENERAL/Área de Archivo, Títulos y AE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F900175	SECRETARÍA GENERAL/Unidad de Protección de Datos	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900613	GERENC. Y RESP. PROF/Unidad de Apoyo Gerencia	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900615	GERENC. Y RESP. PROF/Unidad Docencia	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900091	GERENC. Y RESP. PROF/Unidad de Igualdad	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900090	GERENC. Y RESP. PROF/Área PDI	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900093	GERENC. Y RESP. PROF/ Área PDI	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900095	GERENC. Y RESP. PROF/ Área PDI	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900108	GERENC. Y RESP. PROF/Área PTGAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900402	GERENC. Y RESP. PROF/Área PTGAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900501	GERENC. Y RESP. PROF/ Servicio de Asuntos Generales y Régimen Interior	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900574	GERENC. Y RESP. PROF/Unidad de Formación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900109	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900134	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900140	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900142	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900138	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900143	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900180	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F900221	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900223	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900224	VIC. DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900379	VIC. AS. ECONOMICOS/Servicio de Patrimonio	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900153	VIC. AS. ECONOMICOS/Servicio de Contratación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900123	VIC. AS. ECONOMICOS/Servicio de Retribuciones y Pagos	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900327	VIC. AS. ECONOMICOS/Servicio de Retribuciones y Pagos	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900060	VIC. AS. ECONOMICOS/Área de Gestión Económica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900330	VIC. AS. ECONOMICOS/Área de Gestión Económica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900059	VIC. AS. ECONOMICOS/Área Económica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900226	VIC. AS. ECONOMICOS/Área Económica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900441	VIC. AS. ECONOMICOS/Área Económica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900077	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900355	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900357	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900358	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900362	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900579	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900580	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900075	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900356	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900581	VIC. AS. ECONOMICOS/ Área Gestión Económica de Proyectos de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F900200	VIC. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900484	VIC. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900110	VIC. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Investigación	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900438	VIC. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO/Centro de Empresas	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900076	VIC. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DOCTORADO/Servicio de Doctorado	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900215	VIC. ESTRATEGIA Y ORD. ACADÉMICA/Servicio de Ord. académica	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900369	VIC. ESTRATEGIA Y ORD. ACADÉMICA/Servicio de Form. Permanente	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900595	VIC. ESTRATEGIA Y ORD. ACADÉMICA/Unidad Centro de Liderazgo	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900038	VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN/Servicio de Relaciones Internacionales	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F900594	VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN/Escuela de Idiomas	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030025	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030026	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030028	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030051	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F030076	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030077	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030027	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030049	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F030054	E.T.S. ARQUITECTURA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040021	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F040022	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040027	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040030	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040031	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040028	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040029	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040044	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040067	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Edificio Retiro	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F040069	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Edificio Retiro	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050028	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050030	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050036	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050037	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050038	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050049	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050033	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050034	E.T.SI. INDUSTRIALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F050040	E.T.SI. INDUSTRIALES/INSTITUTO DE FUSIÓN NUCLEAR	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060005	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060026	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060025	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060027	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060028	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F060033	E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F080012	E.T.S.I. NAVALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F080014	E.T.S.I. NAVALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F080015	E.T.S.I. NAVALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F080016	E.T.S.I. NAVALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F080019	E.T.S.I. NAVALES	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F090027	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F090081	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F090082	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F090028	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F090037	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN/INSTITUTO DE ENERGÍA SOLAR	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F600012	E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CART.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F600021	E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CART.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F600022	E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CART.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F600011	E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CART.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F100034	E.T.S.I. INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F100024	E.T.S.I. INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F100033	E.T.S.I. INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F110021	FACULTAD CC. ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F110046	FACULTAD CC. ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F110025	FACULTAD CC. ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F110031	FACULTAD CC. ACT. FÍSICA Y DEL DEPORTE	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F130036	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F130038	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F130039	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F130040	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F130041	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F130042	E.T.S.I. MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F140039	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F140045	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F140047	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F140051	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F200037	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200039	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200040	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200043	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200044	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200046	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F200047	E.T.S.I. AGRONÓMICA, ALIMENTARIO Y DE BIOSISTEMAS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F540016	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540017	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540041	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540044	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540011	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540026	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F540042	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540043	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F540045	E.T.S. EDIFICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F560016	E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F560020	E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F560048	E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F560049	E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590019	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590021	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590023	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590044	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590022	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JT	10.241,28 €
F590041	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F590042	E.T.S.I. SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F610016	E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

F610033	E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F610046	E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F610047	E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F610019	E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F910004	I.C.E.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F910005	I.C.E.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €
F910009	I.C.E.	Puesto Base	C1/17-C2/15	JM	10.241,28 €

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a los Subgrupos A1, A2 y C1 de las Escalas propias de la Universidad Politécnica de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. del 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades de Personal técnico, de gestión y de administración y servicios,

ESTE RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los artículos 65 y 167.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso específico de méritos para cubrir los puestos vacantes dotados presupuestariamente que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA: Régimen jurídico y requisitos de participación

1.- El presente concurso se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE de 10 de abril), en los Estatutos de esta Universidad y en esta convocatoria.

2.- Podrán participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera con destino en la Universidad Politécnica de Madrid, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, y siempre que reúnan los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria para ocupar los puestos de trabajo que se detallan en los diferentes bloques señalados en el Anexo I, antes de la fecha de finalización de presentación de instancias. El personal funcionario deberá pertenecer al Cuerpo o Escala al que se corresponde la plaza, Administración, Biblioteca o Informática, no pudiendo solicitar plazas de distintos Cuerpos o Escalas.

3.- Estará obligado a tomar parte en el presente concurso el personal funcionario de carrera en servicio activo que desempeñe un puesto de trabajo de los relacionados en el Anexo I al que esté adscrito provisionalmente o en comisión de servicios. En el caso de no participar o no obtener plaza en el concurso, cesarán en el puesto que desempeñan y pasaran a ocupar la plaza de la que sean titulares en el caso de ocupar la plaza en comisión de servicios, con efectos de la Resolución Rectoral que resuelva la convocatoria.

SEGUNDA: Méritos

1.- El presente concurso constará de dos fases. En la primera fase se valorarán los méritos generales que se detallan a continuación, y en la segunda fase se comprobarán los méritos específicos adecuados a las características de los puestos que se convocan. Todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Primera Fase: Méritos Generales

1.1.- La puntuación máxima de los méritos generales será de veinte puntos (20 puntos), no accediendo a la valoración de los méritos específicos los concursantes que no obtengan en esta

primera fase un mínimo de diez puntos (10 puntos) La valoración de los méritos generales para la adjudicación de las plazas vacantes se efectuará teniendo en cuenta los siguientes:

- Grado personal.
- Trabajo desarrollado en servicio activo.
- Antigüedad.
- Formación.
- Titulación.

1.2.- La valoración de los méritos generales se realizará en atención a los siguientes baremos:

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (4 puntos)

- Igual o superior al del puesto convocado: 4 puntos
- Inferior al del puesto convocado: 3 puntos

En el supuesto del personal funcionario que no tenga grado personal consolidado, se entenderá que posee uno equivalente al nivel mínimo del grupo al que pertenece su Cuerpo o Escala.

B) TRABAJO DESARROLLADO (4 puntos)

- Por Pertener al Grupo superior de adscripción de la plaza: 0,5 puntos.
- Por igual o superior Nivel de Complemento de Destino al convocado, desempeñado, durante al menos 1 año, en la Universidad Politécnica de Madrid: 3,5 puntos.
- Por inferior Nivel de Complemento de Destino al convocado, desempeñado durante al menos 1 año, en la Universidad Politécnica de Madrid: 3 puntos.

C) ANTIGÜEDAD (6 puntos)

- Se computarán 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados como personal funcionario de carrera en la Universidad Politécnica de Madrid.

Serán computables los servicios previos reconocidos de conformidad con la Ley 70/1978, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración.

D) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (4 puntos)

Los cursos de formación o perfeccionamiento se dividirán en los siguientes:

D.1 Cursos de formación o perfeccionamiento que versen sobre materias exclusivamente relacionadas con las funciones y tareas propias de la plaza convocada (2,5 puntos).

D.2 Cursos de formación y perfeccionamiento sobre materias que, sin estar directamente relacionadas con el desempeño de la plaza a la que se opta, supongan formación general, entendiéndose como tal, al menos, las siguientes áreas: Legislación Administrativa, legislación de Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Igualdad, Calidad, Transparencia, Protección de Datos y Legislación Universitaria (1 Punto).

D.3 Cursos de formación y perfeccionamiento en Idiomas (0,5 puntos).

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos por la Universidad Politécnica de Madrid, por Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por Organismos e Instituciones Oficiales, dependientes de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros financiados con fondos

públicos, (y los realizados por Entidades de notoria acreditación), tanto españoles como extranjeros, salvo que, por motivos debidamente apreciados por la Comisión de Valoración se acuerde considerar otros factores.

Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos con 25 años o menos de antigüedad: 0,012 puntos por hora.
- Cursos con más de 25 años de antigüedad: 0,006 puntos por hora.

Los certificados sin horas y la asistencia a jornadas, congresos, etc., se puntuarán con 0,012.

No se valorarán como cursos de formación y perfeccionamiento las asignaturas integrantes de planes de estudios oficiales.

En el supuesto de que algún aspirante acredite la realización de varios cursos referidos a una misma materia, sólo se valorará el curso de mayor duración.

Con respecto a la valoración de la formación en idiomas, se valorarán de forma independiente los certificados oficiales, tomándose como referente para comprobar las equivalencias el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Los certificados oficiales de idiomas se valorarán con el siguiente baremo:

- A1, A2 y B1 0.30 puntos
- B2, C1 y C2 0.50 puntos

En el resto de cursos de idiomas se establecerá la puntuación general por horas de curso.

La puntuación resultante de la valoración de los certificados y la resultante de la valoración de los cursos de formación se sumará para obtener la puntuación total del mérito D3, no pudiendo ser, por tanto, superior a 0,5 puntos.

E) TITULACIÓN (2 puntos):

- Por titulación superior a la requerida para acceder al Subgrupo inferior al que pertenezca la plaza:

- 2 puntos por Título universitario oficial de Doctor.
- 1,75 puntos por Título de Máster, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.
- 1,50 puntos por Título de Grado.
- 1,25 punto por el Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, etc.
- 0,75 puntos Bachiller o Técnico.

El personal concursante, una vez consultada previamente la Titulación que figura en su expediente en el Área de PAS, deberán aportar a dicha Servicio únicamente la titulación que actualmente no conste en su expediente personal.

Únicamente se valorará una titulación superior, la más alta de las acreditadas.

Segunda Fase: Méritos Específicos

1.3.- La puntuación de los méritos específicos será, como máximo, de diez puntos (10 puntos) no pudiendo superar esta fase aquellos aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos y consistirá en la comprobación y valoración por la Comisión de Valoración de los méritos específicos reseñados en el Anexo I de la convocatoria, que resulten debidamente acreditados y adecuados a las características del puesto convocado, en orden a la selección del aspirante en

función de su experiencia, conocimientos, formación idónea, perfeccionamiento y actualización. A tal fin la Comisión de Valoración podrá concertar una entrevista personal con los aspirantes. Las entrevistas, en su caso, versarán sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

Para poder obtener puntuación en este apartado se requiere acreditar experiencia en puestos en los que se desempeñen el mérito concreto durante, al menos, 3 meses.

1.4.- La Comisión de Valoración propondrá al Sr. Rector que se declaren desiertas aquellas plazas en las que ninguno de los candidatos alcance la puntuación mínima de cinco puntos.

2.- Acreditación de méritos:

2.1.- Los requisitos de participación a que hace referencia la base primera y los méritos reseñados en los apartados A), B), C) y E) de la base segunda, deberán ser acreditados mediante certificación expedida de oficio por el Servicio de Personal de la UPM.

2.2.- Se valorarán únicamente los cursos que figuren en el certificado emitido por la Universidad Politécnica de Madrid. Los cursos de formación y perfeccionamiento del apartado D) de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificación expedida de oficio por la Unidad de Formación de la UPM.

Los/as concursantes, una vez consultados previamente los cursos que figuran en su expediente en la Unidad de Formación, deberán aportar a dicha Unidad únicamente los que actualmente no consten en su expediente y que cumplan con los requisitos establecidos en la base segunda.

2.3.- Los méritos específicos de la segunda fase deberán acreditarse, en cuanto a la experiencia y trabajo desarrollado, según el modelo que se especifica en el Anexo II, o por cualquier medio que deje constancia, de manera fehaciente, de la veracidad de los méritos alegados.

2.4.- El personal que concurse y que proceda de la situación de suspenso, acompañará a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión expedida por el Servicio de Personal correspondiente.

TERCERA: Presentación de solicitudes

1.- La solicitud para tomar parte en este concurso se encuentra disponible en la página web <https://www.upm.es/procselpas/>. Una vez cumplimentada deberá presentarse por registro electrónico en la Sede Electrónica de la Universidad Politécnica de Madrid o imprimirse y ser presentada a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para confirmar de forma efectiva su participación. Se presentarán en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM, debiendo dirigirse al Sr. Gerente de la Universidad Politécnica de Madrid.

2.- Deberán hacer constar claramente el orden de preferencia de cada una de las plazas que se relacionan en el Anexo I, no pudiendo participar quien no pertenezca al Cuerpo o Escala de la plaza.

3.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la petición será vinculante para el concursante, no admitiéndose, en ningún caso, la renuncia.

CUARTA: Comisión de Valoración

1.- Las Comisiones de Valoración estarán conformadas según lo previsto en el artículo 168 de los Estatutos de la Universidad, con un número igual de miembros suplentes:

- El Rector/a o el Vicerrector/a, o Adjunto/a a Vicerrector/a, en quien delegue, que actuará como presidente.
- El Gerente o Vicegerente, o Jefe/a de área en quien delegue.
- El Director/a o Decano/a de Centro, o Subdirector/a, Vicedecano/a o Secretario/a en quien delegue. En caso de convocatoria múltiple, se sorteará la Escuela o Facultad a la que corresponde nombrar este miembro.
- Un miembro de la unidad funcional a la que esté adscrito el puesto de trabajo. En caso de convocatoria múltiple, se sorteará la unidad funcional a la que corresponde designar este miembro, excluyendo las unidades de la Escuela o Facultad que haya designado miembro de la Comisión por el punto anterior.
- Dos funcionarios/as de administración y servicios designados por el Rector, uno de los cuales actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.
- Dos miembros propuestos por los órganos de representación del personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid.

2.- Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán pertenecer a un Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se requiera nivel de titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes a la selección o poseer la titulación requerida a los aspirantes.

3.- Las Comisiones de Valoración podrán, en cualquier momento, recabar de los concursantes las aclaraciones o documentación adicional que estimen necesarias para la comprobación de todos los méritos alegados.

4.- Abstenciones: Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 60.2 y 60.3 del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en cuyo caso, se procederá al nombramiento de nuevos miembros.

5.- Recusaciones: Los aspirantes podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Valoración en los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando concurren los supuestos citados anteriormente, procediéndose, en su caso, al nombramiento de nuevos miembros.

6.- Constitución: Para la válida constitución de las Comisiones de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes los sustituyan y la de al menos tres vocales, sean titulares o suplentes.

QUINTA: Adjudicación de plazas

1.- La resolución del concurso se hará a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación sumadas las dos fases del mismo. En caso de empate se acudirá, en primer lugar, para dirimirlo, a la mayor puntuación obtenida en la fase segunda de méritos específicos. De persistir el empate, se acudirá, en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase primera de méritos generales. De continuar el empate, se dará preferencia al más antiguo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso de selección para acceder a dicho Cuerpo o Escala.

2.- El destino adjudicado será irrenunciable salvo que, antes de tomar posesión, se hubiera obtenido otro en convocatoria pública.

El acceso a dicho puesto de trabajo se considera de carácter voluntario, por lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

SEXTA: Resolución del concurso y toma de posesión

1.- El concurso se resolverá en el plazo de cuatro meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- En la página web de la UPM se publicará la relación provisional con las puntuaciones totales obtenidas por cada aspirante en cada una de las plazas, concediéndose tres días para presentar alegaciones contra la misma.

3.- La Resolución con la adjudicación de destinos se publicará en el Boletín Oficial de la UPM, así como en su página WEB: [https://www.upm.es/pas funcionario/](https://www.upm.es/pas_funcionario/), indicándose en la misma el puesto de trabajo adjudicado, el centro, el nombre y apellidos del funcionario/a adjudicatario y la situación administrativa de procedencia.

4.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia y, de un mes, si implicara cambio de residencia o reingreso al servicio activo. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si ésta comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde dicha publicación.

SÉPTIMA: Recursos

1. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la UPM, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

2.- Contra los actos y decisiones de las Comisiones de Valoración podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o notificación. Contra la resolución del recurso de alzada podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o notificación.

3.- De no producirse contestación expresa a los recursos administrativos interpuestos, se entenderán desestimados por silencio negativo.

Madrid, a 27 de junio de 2024

EL RECTOR, Guillermo Cisneros Pérez

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
1	F900531	1	Rectorado	Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital Unidad de Tecnología de la Información y comunicaciones Técnico/a Informática I Jornada Partida de mañana	A1-A2/24	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Diseño y explotación de redes corporativas para la Interconexión de Data Centers (DCI). Utilización de técnicas avanzadas en tecnologías MPLS, VxLAN, VPLS y EVPN o similares.</p> <p>Diseño y planificación de redes de Data Center basadas en la arquitectura Clos. Conocimientos avanzados de las tecnologías VRF, IS-IS, MC-LAG, y L3-VPN o similares.</p> <p>Diseño y configuración de infraestructuras de red de campus, con múltiples conexiones a proveedores de servicio (multihoming) y con intercambio de prefijos IPv4 e IPv6.</p> <p>Diseño y configuración de soluciones en Alta Disponibilidad (HA) para la gestión y distribución de carga de red por tráfico de servicios en tiempo real, atendiendo al estado de las aplicaciones y servidores, asegurando la fiabilidad, disponibilidad y escalabilidad.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>

									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
2	F090038	1	ETSI Telecomunicación	Informática Técnico/a Informática I Jornada Partida de mañana	A1-A2/24	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Gestión de enrutamiento a nivel 3. Instalación, configuración y mantenimiento de routers y firewalls. Configuración de la seguridad de la red, sistemas y servicios. Administración de sistemas y servidores informáticos con sistemas Linux y Windows. Coordinación de recursos de proyectos con las áreas de desarrollo, seguridad, sistemas y comunicaciones. Administración, gestión, replicación, programación y tratamiento de datos sobre bases de datos (MS SQL Server, MySQL, PostgreSQL, Oracle o similar). Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	1 0,5 0,5 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

									Instalación y mantenimiento de aplicaciones corporativas de la UPM (Sorolla, Agora, Gauss, escritorioUPM). Soporte a usuarios, desarrollo de procedimientos para usuarios y operadores.	2
									Gestión íntegra de proyectos TIC.	2
									Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.	1
									Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente	
									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.	
									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
4	F900266	1	Rectorado	Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital Unidad de Tecnología de la Información y comunicaciones Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Operación y gestión avanzada en tecnologías de encaminamiento de red (OSPF, ISIS, BGP), virtualización (VRF) y encaminamiento multicast (PIM), tanto en protocolos IPv4 como en IPv6.</p> <p>Operación y gestión avanzada de tecnologías de transporte de red basadas en MPLS y VxLAN.</p> <p>Operación y gestión de Firewall-NG. Conocimientos avanzados en la configuración y administración de servicios VPN de tipo IKEv2, IPsec y SSL.</p> <p>Operación y gestión de la infraestructura de red óptica de los diferentes Campus de la UPM. Conocimientos avanzados en tecnologías de multiplexación de fibra óptica (xWDM).</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p> <p>Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>

									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
5	F900546	1	Rectorado	Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital Unidad de Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Implementación y configuración de la plataforma de gestión de dispositivos Intune o similar, de acuerdo con las políticas de uso de recursos TI que establezca la Universidad. Scripts y procesos de automatización sobre la plataforma.</p> <p>Soporte técnico avanzado a los administradores de TI de los Centros y Rectorado en el despliegue y configuración de equipos de usuario en plataforma Intune.</p> <p>Administración y configuración de licencias en nube de Microsoft y otros proveedores.</p> <p>Instalación, configuración y explotación de servidores de licencias software: KMS, FlexLM, OpenLM o similares.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p> <p>Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.</p> <p>Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
6	F030064	1	ETS Arquitectura	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Gestión, mantenimiento y soporte a usuarios de la infraestructura informática de la Escuela.	0,25
									Instalación, administración, soporte de sistemas Ubuntu, Debian y Fedora o similar.	0,25
									Instalación, administración y mantenimiento de las webs de la Escuela, instaladas en sistemas Ubuntu, Debian y Fedora, y elaboradas mediante tecnologías Apache, Php, Drupal, WordPress, MariaDB y Postgres o similares.	0,5
									Despliegue y configuración de máquinas virtuales en Cevima, para el alojamiento de servidores.	0,25
									Configuración de DNS, Gestión de copias de Seguridad.	0,25
									Gestión de Grupos (Minerva sistema propio desarrollado en .Net, IIS, Sql Server).	0,25
									Consultas e informes sobre matrícula en Ágora (SGBD Oracle).	3
									Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.	2
									Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente	2

									<p>Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.</p> <p>Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.</p>	1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

									<p>conectadas con el sistema de gestión académica, y reserva de aulas.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p> <p>Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.</p> <p>Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.</p>	1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
8	F050057	1	ETSI Industriales	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Diseño, desarrollo e implantación de aplicaciones basadas en lenguajes de programación: PHP, ASP y JavaScript o similar. Diseño, puesta en producción y mantenimiento de sistemas gestores de BBDD: SQL Server y MySQL o similares. Análisis, diseño, desarrollo y despliegue de aplicaciones corporativas para ordenación académica de un centro. Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	0,5 0,5 1 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

									Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente	1
									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.	
									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
10	F090067	1	ETSI Telecomunicación	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Administración de switches cisco, juniper y HP.Administración de sistemas de Firewalls Pfsense. Entornos de virtualización con Proxmox. Conocimientos sobre proxy inverso. Diseño e implantación de sistemas de monitorización de servicios con Zabbix o similar. Gestión sobre bases de datos. Despliegue de aplicaciones dentro de contenedores de software (Docker Desktop o similares). Experiencia ejerciendo perfil DevOps en proyectos de desarrollo software con metodologías ágiles. Diseño e implantación de sistemas de integración continua y despliegue continuo (GitLab) Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	0,5 0,5 0,5 0,5 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
11	F100035	1	ETSI Informáticos	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Coordinación del servicio de soporte a usuarios. Coordinación de Gestión de Aulas y equipos (con plataformas OpenGnsys y MS Intune o similares). Desarrollo de aplicaciones web y base de datos (basado en tecnología PHP con Symfony, Javascript con NODE.js/REACT.js y Oracle/MySQL o similares). Gestión básica de redes y seguridad (VLAN, Routing, Firewall). Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	0,5 0,5 0,5 0,5 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
12	F110043	1	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Gestión de páginas web. Mantenimiento y optimización de sistemas y redes informáticas para la gestión de equipos informáticos, actualizaciones y puesta en funcionamiento. Implementación de sistemas de redes para la optimización de impresoras, almacenamiento en la nube, sistemas de backup propios, optimización de redes inalámbricas, etc. Conocimientos de programación para la gestión y optimización de programas básicos de datos sobre las pruebas de acceso, sobre el centro deportivo y otras necesidades de la Facultad. Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	0,5 0,5 0,5 0,5 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	D ot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
13	F130004	1	ETSI Montes, Forestal y del Medio Natural	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Diseño y administración de redes IP: VLAN, Routing, Firewalls. Administración de servidores Linux y Windows. Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	1 1 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
15	F200002	1	ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas	<p>Informática</p> <p>Técnico/a Informática II</p> <p>Jornada Partida de mañana</p>	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Monitorización y administración redes switches Cisco y HP. Monitorización infraestructura WAN. Resolución Incidencias en redes de área local y Sistemas de cableado estructurado. Monitorización y administración de dispositivos, servicios y aplicaciones.</p> <p>Instalación, configuración y mantenimiento de routers y firewalls, enrutamiento estático y OSPF. Configuración de la seguridad de la red, sistemas y servicios. Administración de servicios de red (multicast, NAT, DHCP, VLANs).</p> <p>Instalación y mantenimiento de infraestructuras de ToIP.</p> <p>Instalación y mantenimiento de infraestructuras de redes de WiFi corporativas.</p> <p>Instalación y administración servicio Active Directory. Instalación servicio Clonación equipos por multicast. Virtualización escritorios Citrix. Gestión plataformas de virtualización servidores VMWare, Proxmox e IaaS o similares.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,25</p> <p>0,25</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p>

									Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente	1
									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.	
									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
16	F540036	1	ETS Edificación	Informática Técnico/a Informática II Jornada Partida de mañana	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	Conocimientos y/o experiencia en: Administración de redes software y VPNs de acceso a laboratorios y proyectos presenciales y online. Soporte de las tecnologías docentes Trimble, SketchUp, Tekla, Realworks o similares, incluida la instalación de servidores de licencias y su gestión. Gestión de compra y control de inventario de material informático mediante los Acuerdos Marco y el Portal de Compras de la UPM. Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente. Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	0,5 0,5 1 3 2 2 1

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
17	F560041	1	ETSI Diseño Industrial	<p>Informática</p> <p>Técnico/a Informática II</p> <p>Jornada Partida de tarde.</p>	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Tareas de soporte a usuario final, tanto PTGAS como PDI, con el perfil típico de un Help Desk, en todo lo relacionado con el SO del equipo (Windows/Linux/Mac), incidencias de hardware, problemas en instalación y configuración de software con licencias institucionales.</p> <p>Resolución de problemas de conectividad de red, tanto cableada como WiFi.</p> <p>Colaboración en la gestión de los servicios mantenidos por los Sistemas Informáticos del Centro: actualización de determinados contenidos en la portada de la web del Centro, moderación de las listas de correo institucionales.</p> <p>Gestión de las solicitudes de publicación de información institucional en las plataformas de Digital Signage en uso en el Centro, mantenimiento de las impresoras en red, monitorización de los equipos de aulas de informática con la herramienta Deep Freeze del Centro o similares.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p>

									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes. Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	1
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
18	F590037	1	ETSI Sistemas de Telecomunicación	<p>Informática</p> <p>Técnico/a Informática II</p> <p>Jornada Partida de mañana</p>	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Desarrollo, administración, soporte y mantenimiento de aplicaciones de gestión de la Escuela: publicación, autenticación y autorización de contenidos, gestión académica, trámites administrativos, inventario informático, etc., desarrollados en tecnologías Shell-script, Java, JavaScript, PHP, javascript, html, SQL, Google Analytics, Google Maps, o similares.</p> <p>Gestión, mantenimiento y soporte informático de la infraestructura microinformática (hardware y software) a usuarios y alumnos de la Escuela.</p> <p>Instalación, desarrollo, administración, soporte y mantenimiento de las webs y la intranet de la Escuela, elaboradas mediante tecnologías Symfony, Joomla y WordPress o similares.</p> <p>Administración y explotación de las infraestructuras de las bases de datos de la Escuela (Postgresql y MySQL) y explotación de las bases de datos y sistemas del Rectorado (Ágora, Gauss, etc.).</p> <p>Administración de los sistemas de la Escuela (DNS, ACLs, SELinux, Mailman, Bacula, zabbix, certificados SSL, etc.) en tecnologías Centos , Rocky Linux, y virtualización XCP-NG.</p>	<p>1</p> <p>0,2</p> <p>0,2</p> <p>0,2</p> <p>0,2</p> <p>3</p>

									Administración de las comunicaciones de la Escuela, con tecnologías Juniper, Cisco, FortiGate o similar.	2
									Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.	1
									Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente	
									Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.	
									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

Plaza número	Código Plaza	Dot	Centro	Unidad, denominación y jornada	Grupo/Nivel	C.E. Anual €	ADM.	Escala (*)	Méritos Específicos	Puntos
19	F610025	1	ETSI Sistemas Informáticos	<p>Informática</p> <p>Técnico/a Informática II</p> <p>Jornada Partida de mañana</p>	A2-C1/22	15.382,05€	Art.73 L.O.U	EX11	<p>Conocimientos y/o experiencia en:</p> <p>Administración de sistemas operativos Linux y Windows Server. Conocimiento y aplicación de 'scripts' de administración. Conocimiento y aplicación de tecnologías de virtualización de servidores (Qemu/KVM y libvirt o similar).</p> <p>Conocimiento, administración y mantenimiento sistemas, servicios y aplicaciones informáticas basadas en Docker o similar. Conocimiento y aplicación de Arquitectura de redes seguras: seguridad perimetral, cortafuegos, DMZ, bastionado, Proxy, etc.</p> <p>Implantación, administración y gestión de redes LAN e inalámbricas. Administración de redes locales. Redes privadas virtuales.</p> <p>Gestión de usuarios y dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Servicios DNS y DHCP.</p> <p>Gestión de competencias y habilidades de una Unidad equivalente.</p> <p>Gestión de materias y contenidos de una Unidad equivalente</p> <p>Experiencia y conocimientos en legislación, protocolos, sistemas, desarrollos y proyectos vigentes.</p>	<p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>0,5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>1</p>

									Utilización de herramientas de trabajo propias de la Unidad.	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Escala de pertenencia de la plaza convocada.

ANEXO II

D./Dña. _____

responsable de _____

CERTIFICA: Que D./Dña. _____

desempeña el puesto de trabajo de _____

realizando las siguientes funciones:

aplicando la legislación que a continuación se relaciona (*):

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

y manejando las siguientes herramientas y/o aplicaciones (*):

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

(*). En caso de ser superior a 5, añada las líneas necesarias para incluir toda la legislación/herramientas utilizada/s.

CERTIFICACIÓN que se expide para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad Politécnica de Madrid de fecha.....

(Lugar, fecha y firma)